

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,702

Sección A

Poder Judicial

ACUERDO No. PCSJ-40-2024

Modelo de Despachos Judiciales Abiertos

Presidencia del Poder Judicial.

Tegucigalpa, Distrito Central; 18 de noviembre de 2024.

Parte Considerativa

Primero. El Estado de Honduras en el año 2011, inició su participación en la Alianza de Gobierno Abierto 10 de agosto de 2011, lanzando el I Plan de Acción de Gobierno Abierto de Honduras 2012-2014.

Segundo. En mayo de 2018, Honduras suscribió la Declaración para Consolidar a Honduras como un Estado Abierto, la cual fue firmada por representantes de los tres Poderes del Estado y otras instituciones del Gobierno, con el objetivo de consolidar un Estado abierto, transparente, ágil, responsable y eficiente, para fortalecer la democracia participativa y deliberativa de Honduras. En la declaración, el Poder Judicial se comprometió a promover la creación e implementación de una política de Justicia Abierta, así como a diseñar un plan de transparencia y rendición de cuentas para la Corte Suprema de Justicia y demás órganos judiciales del país.

SUMARIO	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
PODER JUDICIAL Acuerdos Nos. PCSJ-40-2024, PCSJ-41-2024	A. 1 - 9
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 67-2024	A. 10-36
Sección B	
Avisos Legales	B. 1 - 24
Desprendible para su comodidad	

Tercero. El Poder Judicial en el 2018, se sumó por primera vez a los esfuerzos de país en materia de Gobierno Abierto, asumiendo un compromiso en el marco del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto de Honduras, al cual se le denominó: "Hacia una Justicia Abierta – Expediente Digital – Mayor Transparencia en el Proceso".

Cuarto. El 30 de junio de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó, en el Punto No. 5 del Acta No. 15-2023, el Plan Estratégico Institucional 2023-2027, priorizando los principios de Transparencia, Participación y Colaboración, bajo los que descansa la filosofía de Justicia Abierta, como ejes transversales; asimismo, estableciendo como meta estratégica la aprobación de una política institucional de Justicia Abierta.

Quinto. En julio de 2023, la Corte Suprema de Justicia, reafirmando su voluntad hacia la construcción de un

Estado Abierto de Honduras, asumió el Compromiso No. 7 “Promoviendo la Apertura Judicial para Fortalecer el Interés por la Justicia en Defensa de los Derechos de la Población”, en el marco de Plan de Acción de Estado Abierto Honduras (PAEAH) 2023-2025, teniendo como objetivo la apertura en el Poder Judicial, transversalizando en la Administración de Justicia la filosofía de “Estado Abierto” y los principios de Participación, Colaboración y Transparencia, a través de varios proyectos, entre ellos la implementación del Modelo de Despacho Judicial Abierto en dos (2) juzgados pilotos que cuenten con acreditación en gestión de calidad bajo la Norma GICA-Justicia.

Sexto. El 22 de septiembre de 2012, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia aprobó, mediante Acuerdo No. 8, la implementación del Proyecto Piloto GICA-Justicia Honduras y la creación de la Unidad de Gestión de Calidad (UGECA), como órgano encargado de liderar los procesos de gestión de calidad a lo interno de la institución judicial.

Séptimo. El actual contexto de demanda ciudadana por una justicia más accesible, transparente, eficiente y participativa, y reconociendo la necesidad de fortalecer el sistema judicial mediante la incorporación de principios de gestión de calidad y justicia abierta, la Corte Suprema de Justicia, a través de la Presidencia de este Poder del Estado, ha dispuesto la implementación del Modelo de Despachos Judiciales Abiertos. Dicho modelo busca consolidar una gestión judicial transparente y participativa, optimizando los procesos jurisdiccionales y promoviendo una mayor interacción con la sociedad hondureña. Implica la participación ciudadana en la evaluación y mejora de los servicios judiciales, la transparencia de las actividades del Poder Judicial y la colaboración interinstitucional.

Octavo. Que el Poder Judicial en su Plan Estratégico Institucional 2023-2027, prioriza como eje transversal la

Calidad en la Gestión, bajo la incorporación de prácticas que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a la información, como pilares fundamentales para fortalecer la confianza pública en el sistema de justicia. Por ello, resulta indispensable contar con una Unidad, que garantice la adecuada implementación y sostenibilidad de esta iniciativa y que cuente con el fortalecimiento estructural en su organización interna, es por ello que resulta necesario reestructurar la actual Unidad de Gestión de Calidad (UGECA), integrando los principios de Justicia Abierta en su misión y funciones.

Noveno. El 22 de octubre de 2024, la Licenciada María José Laitano, Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, remitió a esta Presidencia, mediante Oficio DPPF No.958-2024, el Modelo de Despachos Judiciales Abiertos desarrollado con apoyo del Proyecto Justicia Efectiva de USAID, expresando que ha sido revisado y validado por la Mesa Técnica de Justicia Abierta y personal de los Despachos Judiciales pilotos en los que se implementa el Modelo.

Décimo. El artículo 307 de la Constitución de la República establece que la Ley, sin menoscabo de la independencia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de los jueces y magistrados, disponga lo necesario, a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los tribunales de justicia, proveyendo los medios eficaces para atender sus necesidades funcionales y administrativas, así como la organización de los servicios auxiliares.

Undécimo. Conforme a lo establecido en el artículo 315 párrafo 1º de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.

Duodécimo. El artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, establece que quien presida el máximo órgano jurisdiccional de la nación tendrá, entre otras, la atribución de realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

Decimotercero. Con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011, el cual establece que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, quien ostente la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las facultades de seleccionar, nombrar y destituir a jueces, magistrados y demás personal jurisdiccional y administrativo según lo establecido en la Ley; y, de organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

Parte Dispositiva

Esta Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

A C U E R D A

Primero. Aprobar el Modelo de Despachos Judiciales Abiertos, como un modelo de administración con una perspectiva de justicia centrada en las personas, basado en los pilares de la Justicia Abierta, que promueven la transparencia y rendición de cuentas, los datos abiertos, la participación y colaboración en los procesos judiciales.

Segundo. Modificar el Acuerdo de Creación de la Unidad de Gestión de Calidad (UGECA), la cual pasará a denominarse **Unidad de Gestión de Calidad y Justicia Abierta**, en adelante UGECA, reestructurando sus funciones para la implementación gradual de los procesos de gestión de calidad y justicia abierta en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

Tercero. Implementar progresivamente, a través de UGECA, el Modelo de Despachos Judiciales Abiertos, iniciando con planes pilotos en el Tribunal de Sentencia y el Juzgado Especial Contra la Violencia Doméstica, ambos del departamento de Francisco Morazán; para replicarlo en los demás órganos del Poder Judicial, dando prioridad a los que cuentan con un proceso de acreditación en calidad.

Cuarto. UGECA trabajará en coordinación con la Mesa Técnica de Justicia Abierta, la cual estará a cargo del seguimiento y apoyo en la implementación del Modelo de Despachos Judiciales Abiertos.

Quinto. Todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial en los que se vaya implementando los Modelos de Gestión de Calidad y Justicia Abierta, deberán incluir dentro de sus metas operativas la implementación y el sostenimiento de los modelos referidos.

Sexto. Que la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, proceda a incorporar progresivamente en los perfiles jurisdiccionales y administrativos, dentro de sus funciones, el implementar modelos de calidad y justicia abierta. Asimismo, proceda a efectuar los cambios en los perfiles de cargos de UGECA, de conformidad a lo dispuesto en el acápite cuarto de esta parte dispositiva.

Séptimo. La Dirección de Infotecnología deberá apoyar a UGECA, brindando soporte técnico para el debido funcionamiento del Módulo de Monitoreo de Indicadores de Gestión (MMI).

Octavo. La Dirección de Infotecnología deberá apoyar a UGECA, brindando soporte técnico para el debido funcionamiento del Módulo de Monitoreo de Indicadores de Gestión (MMI).

Noveno. La Dirección de Comunicación Institucional, deberá apoyar a UGECA, en el desarrollo de acciones que promuevan la transparencia, participación y colaboración en los despachos judiciales, de conformidad a las pautas establecidas en el Modelo y la Guía para la Participación y Colaboración Interinstitucional para los Despachos Judiciales Abiertos.

Décimo. La Dirección Administrativa, deberá apoyar UGECA en la dotación de recursos requeridos para la implementación de los Modelos de Gestión de Calidad y Justicia Abierta, tanto a nivel central como en las administraciones regionales.

Undécimo. Que UGECA, con apoyo de la Mesa Técnica de Justicia Abierta, realicen las gestiones necesarias a fin de instar alianzas estratégicas con diferentes actores del sistema

de justicia, sociedad civil y cooperación externa, para la creación de un sistema nacional de calidad y justicia abierta, como órgano interinstitucional encargado de las acreditaciones de los modelos referidos en los despachos judiciales.

Duodécimo. Que UGECA transitoriamente continúe con la implementación progresiva de los Modelos de Calidad y Justicia Abierta, debiendo elaborar su Reglamento en el plazo de 30 días.

Decimotercero. Una vez vigente este Acuerdo, que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia lo certifique a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección Administrativa, para los efectos consiguientes; asimismo, se publique en el Portal Web Institucional para conocimiento público.

Decimocuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Comuníquese y Cúmplase.

REBECA LIZETTE RAQUEL OBANDO

Magistrada Presidenta

IRIS BERNARDA CASTELLANOS ALVARADO

Secretaría General